

Radicado 2019-00339
Auto sustanciación
Admite llamamiento

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de mayo de dos mil veintidós

De conformidad con lo ordenado en el artículo 64 del Código General del Proceso, se admite la solicitud del llamamiento en garantía que hacen los señores Abraham Darío Ramírez Valencia y Darío Angulo Cárdenas a Mapfre Seguros Generales de Colombia, en este proceso.

A la luz de lo ordenado en el parágrafo del artículo 66 del estatuto procesal, como la llamada en garantía actúa en el proceso como parte, se le notifica este auto por estados.

Notifíquese,



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.

<p>JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, 24 de mayo de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 063, fijados a las 8:00a.m.</p>  <p>Verónica Tamayo Arias Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfa6d61c74aa8105375b341650dea91c4eb38699c1148dfe77f8391359665c2a**

Documento generado en 23/05/2022 05:21:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**